



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3323

MAT: Modifica Resolución Exenta N° 015/ 2494, de fecha 29 de Agosto del 2016, en base a lo que indica.

Copiapó, 19 OCT 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/2.494, de fecha 29 de Agosto del 2016, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/1907, de fecha 15 de Julio del 2016 en el sentido que indica; 8°) Resolución N° 015/ 0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/2494, de fecha 29 de Agosto del 2016, esta Dirección Regional modificó la Resolución Exenta N° 015/01907, de fecha 15 de Julio del 2016, que adjudicó licitación ID 846-13LE16 por aumento y disminución de obras y obras extraordinarias de instalación de sistema de acumulación de agua potable "Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo", de la localidad de Domeyko.

2.- Se hace presente que la referida Resolución Exenta N°2.494, de fecha 29 de Agosto del 2016, modificatoria, presenta en su numeral 5, errores de transcripción donde dice "Auméntase el monto que se señala en el punto 2 del resuelvo, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 22, ítem 02, Asignación 006, programa 01, del presupuesto vigente de la institución" debiendo decir "Auméntase el monto que se señala en el punto 2 del resuelvo al Subtitulo 29, ítem 99, programa 01, activos no financieros".

3.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo para practicar la modificación señalada.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 2.494, de fecha 29 de Agosto del 2016, en su numeral 5° donde dice "Auméntase el monto que se señala en el punto 2 del resuelvo, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 22, ítem 02, Asignación 006, programa 01, del presupuesto vigente de la institución" debiendo decir "Auméntase el monto que se señala en el punto 2 del resuelvo al Subtitulo 29, ítem 99, programa 01, activos no financieros".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MWB/CGJ/ACG/JOC/joc

Distribución:

Subdirección Recursos Financieros y Físicos.

Unidad Jurídica.

Oficina de partes.